



*Congreso de los Diputados*

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO INTERIOR

**PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL EN EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.**

**NOTA ACLARATORIA EN RELACIÓN CON LAS CONSULTAS PLANTEADAS POR LAS EMPRESAS INTERESADAS EN LICITAR**

Consultas de 12 de mayo de 2017.

1. En la actualidad, el número aproximado de niños que acuden en horario de 8 a 17 horas es de 33 (incluidos 14 con horario hasta las 19 horas) y 2 en horario fijo de tarde, de 14 a 21 horas.
2. Para justificar la experiencia laboral del Director de Centro, la Prescripción Técnica III exige que se deberá aportar el contrato del profesional acompañado de un informe de vida laboral actualizado.
3. En la Cláusula 10ª. A) 2.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas, se indica que los licitadores deberán disponer de las habilitaciones, licencias o permisos legalmente necesarios que precisen las actividades objeto del contrato, lo que se acreditará mediante la aportación de los correspondientes certificados emitidos por la autoridad competente. En este caso, se trata de una futura obligación del que resulte adjudicatario, ya que dicha previsión debe ponerse en relación con la Prescripción II a), que establece como obligación del contratista "Mantener y obtener las autorizaciones pertinentes para el funcionamiento del Centro de Educación Infantil".
4. La Cláusula 10ª. A) 6 establece la obligatoriedad de justificar la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior al valor estimado del contrato, así como aportar un compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Tal compromiso de renovación o prórroga sólo se deberá presentar por quien resulte adjudicatario. Se deberá acordar con la empresa aseguradora, aportando al Congreso copia del correspondiente documento contractual.
5. Los contratos e informes de vida laboral se deberán aportar en la Oferta Técnica, es decir, en el sobre nº 2. En el sobre nº 1, a efectos de la acreditación de la solvencia técnica solo se debe realizar una indicación del personal técnico o unidades técnicas que participarán en el contrato.
6. Las propuestas de mejoras de la Cláusula 14ª del Pliego de Cláusulas Administrativas se entienden incluidas dentro del precio ofertado (Cláusula 10ª. C) 5), lo que quiere



# *Congreso de los Diputados*

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO INTERIOR

decir que el adjudicatario no podrá repercutir a la Cámara un coste adicional mensual por su aplicación.

Palacio del Congreso, a 31 de mayo de 2017.

